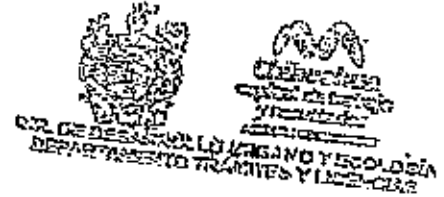




DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Departamento de Trámites y Licencias



LICENCIA Trámite Menor Habitacional

No. de licencia: TL2025-23

Otorga a GLORIA RAMIREZ REYES que fue solicitada por: GLORIA RAMIREZ REYES
con domicilio para oír y recibir notificaciones [REDACTED] y teléfono: [REDACTED]

PRIVADA HEROICO COLEGIO MILITAR Número: 4311 Lote: 00073 Manzana: 016 FRACCIONAMIENTO SAN GUILLERMO
Superficie de terreno: 193.4 m2 Clave Catastral: 176-016-073 Clave Catastral estándar: 08-001-019-00-0001-176-016-00073-00-0000
Superficie de construcción existente: 90.31 m2.

Director Responsable de Obra: Registro No.: Teléfono: Clasificación: .

SE AUTORIZA LICENCIA: Trámite Menor Habitacional Por un plazo de: **30** días naturales
La superficie autorizada en esta licencia se encuentra desglosada en el detalle del cobro.

DISPOSICIONES A OBSERVAR

- I. Mantener copia de esta licencia y planos autorizados por esta Dirección.
- II. Ejecutar solamente los trabajos autorizados en este permiso.
- III. El retiro de escombros deberá ser hacia depósitos autorizados, cualquier violación a esta disposición lo hace responsable de la misma.
- IV. Informar a la Dirección sobre los problemas y/o cambios en el proyecto autorizado.
- V. Renovar el permiso, en caso de no concluir en el tiempo indicado.
- VI. Dar aviso por escrito en el formato correspondiente a esta Dirección sobre la suspensión, terminación y/o reactivación de la obra.
- VII. En los casos de terminación de obra deberá cumplir con lo establecido en el artículo 44 fracción IV inciso a y artículo 253 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- VIII. En el proceso de ejecución de la obra se deberá apegar a lo establecido en los artículos 233, 234, 235, 244 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.
- IX. La alteración de esta licencia será motivo de la cancelación de la misma y la aplicación de las sanciones correspondientes.
- X. El incumplimiento en cualquiera de las disposiciones dadas en el Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua, será motivo de aplicación de las sanciones correspondientes.

OBSERVACIONES

La presente licencia de construcción es autorizada por la suscrita ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA del Municipio de Chihuahua, en los términos del nombramiento expedido por el Licenciado Marco Antonio Borja Mar Municipal para el Estado de Chihuahua. Esta autoridad municipal es competente de los Estados Unidos Mexicanos; 11 fracción XI de la Ley General de Estado de Chihuahua; 28 fracciones I y XVII y 72 fracciones IX y XI del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua.

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Pago de derechos:	\$ 868.88	Fecha de pago:	14/03/2025
Sanción:	\$ 274.39	Fecha de expedición:	14/03/2025
Aportación:	\$ 0.00	Fecha de vencimiento:	13/04/2025
Total:	\$ 1,143.27	Certificado de ingresos:	2025-314389

El monto es de acuerdo a la ley de ingresos vigente para el municipio de Chihuahua y se encuentra en el detalle del cobro correspondiente

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

ARQ. LUIS HUMBERTO RICO BOVID
JEFE DE DEPARTAMENTO

ARQ. SIGIFREDO JUÁREZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ARQ. ADRIANA DÍAZ NEGRETE
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA